

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.150/2014

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2014, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), "la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años..."

Teniendo en cuenta que la inscripción padronal del ciudadano que a continuación se relaciona caducaba en la fecha que se indi-

ca, circunstancia que este Ayuntamiento previamente le ha notificado:

Nombre y apellidos.- Número Identificación.- Fecha caducidad.  
Bouchra Missaoui; X7509671X; 21/12/13.

Considerando que no ha renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurridos dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), he resuelto:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes del ciudadano extranjero arriba relacionado, en la fecha de la notificación al interesado.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común".

Montilla, a 12 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.